

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2023, donde no se accedió a las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2023, en el efecto suspensivo, el cual se surtirá ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Por secretaría, se someterá al reparto y se procederá a la remisión de las piezas procesales pertinentes del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b5ecf5b22a9f3e6b0a79a22fd905d7a0d192ec131d75c4e3ae576874c77b0f**

Documento generado en 19/12/2023 09:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>